

Municipio de Teziutlán, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21174-19-1466-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1466

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,039.4
Muestra Auditada	1,039.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Teziutlán, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Teziutlán, Puebla, se identificó un universo asignado de 110,626.2 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrado por la estimación dos del contrato número TEZ/OP-PART/2020/035 correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 1,039.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,039.4 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Teziutlán, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Teziutlán, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones de fecha 15 de octubre de 2021.	El municipio careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
El municipio contó con el Comité de Obra Pública integrado el 15 de octubre de 2018 y con el Manual de Funcionamiento del Comité de Obra Pública, de fecha 15 de octubre de 2021.	El municipio careció de un reglamento interno debidamente formalizado.
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal del 23 de marzo de 2001, en la que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación.	
El municipio contó con el Manual de Organización y Procedimientos de fecha 15 de octubre de 2018.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de gestión 2021-2024, aprobado el 28 de diciembre de 2021.	
El municipio contó con el Manual de Funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, emitido el 20 de enero de 2021, en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción.	
El municipio realizó la evaluación de riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos, a través de la evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal y mediante la supervisión en la integración de expediente de adjudicaciones.	
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; tales como el Sistema Integral para la Administración de Tesorerías, el Sistema empleado en el registro contable gubernamental y el Sistema empleado en la ingeniería de costos de obra pública.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el puesto responsable fue el Tesorero	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Municipal.	
<p>El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, el puesto responsable fue el Contador General.</p> <p>El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el puesto responsable fue el titular de la Unidad de Transparencia.</p> <p>El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, el puesto responsable fue el Contralor Municipal.</p> <p>El municipio contó con evidencias formales de cumplimiento del registro contable de sus operaciones y generación de información financiera, el puesto responsable fue el Contador General.</p>	
Supervisión	
<p>El municipio contó con el Programa Presupuestario 2021, el cual contiene los resultados de la evaluación en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el municipio.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Teziutlán, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Teziutlán, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones para cubrir el pago de la estimación dos de la obra con número de contrato TEZ/OP-PART/2020/035, por un monto de 1,039.4 miles de pesos, el cual estuvo debidamente actualizado, identificado y contralado; asimismo, se determinó que el pago se soportó en la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, que se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de “Participaciones 2021”; además, el pago se realizó de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 1,039.4 miles de pesos estuvo

vigente, el cual correspondió al pago por concepto del capítulo 6000 "Inversión Pública"; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet y del formato de Lenguaje de Marcado Extensible que fue verificado y expedido a favor del municipio de Teziutlán, Puebla, fue congruente con los recursos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato TEZ/OP-PART/2020/035, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, que consideró los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, se contaron con los oficios de invitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, y el fallo correspondiente; adicionalmente, se verificó que el contratista se encontró registrado en el padrón municipal de contratistas del municipio de Teziutlán, Puebla, y no se encontró inhabilitado ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato TEZ/OP-PART/2020/035, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; asimismo, se estipuló en el contrato que no se otorgaría anticipo.

6. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato TEZ/OP-PART/2020/035, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y el monto pactado en el contrato formalizado por el municipio y el contratista; asimismo, se contó con el oficio de aviso de término, el acta de entrega recepción y el finiquito formalizados por los responsables de las áreas autorizadas, el cierre de bitácora y la fianza de vicios ocultos; además, no se aplicaron penas convencionales ni se formalizaron convenios modificatorios en plazo o monto y se contó con las autorizaciones correspondientes para el pago de la estimación dos; adicionalmente, los precios unitarios autorizados correspondieron a los contratados, los cuales se soportaron en las facturas, los números generadores, las notas de bitácora, el croquis, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio, el cálculo y la integración de los importes correspondientes en la estimación.

7. El municipio de Teziutlán, Puebla, proporcionó la minuta de trabajo suscrita por el Contralor Interno y el personal del municipio de Teziutlán, Puebla, y las fotografías georreferenciadas, en la cual se manifiesta que los trabajos de la obra con número de contrato TEZ/OP-PART/2020/035 fueron realizados.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,039.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teziutlán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Teziutlán, Puebla, erogó 1,039.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la estimación dos del contrato número TEZ/OP-PART/2020/035.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Teziutlán, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El municipio de Teziutlán, Puebla, dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Teziutlán, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Teziutlán, Puebla.